ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03348 DE 2022
(09 JUNIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0806-2022”

El Secretario de Educación, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 0019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II publicó el treinta y uno (31) de mayo de 2022, el proyecto de complemento de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos concernientes al proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0806-2022, cuyo objeto a contratar es: “Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal”.

Que desde el día treinta y uno (31) de mayo hasta el día siete (07) de junio de 2022, se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en el cual no se recibieron observaciones de posibles proponentes interesados.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, necesita recibir propuestas, para celebrar contrato con el objeto precitado, contando para ello, con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($129.830.630) M/CTE, el cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 03348 DE 2022
(09 JUNIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0806-2022”

e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el IVA, si aplica, teniendo en cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500176231 del 25.04.2022, 3500176232 del 25.04.2022, 3500176234 del 25.04.2022, 3500176235 del 25.04.2022, 3500176236 del 25.04.2022, 3500176237 del 25.04.2022, 3500176238 del 25.04.2022, 3500176239 del 25.04.2022, 3500176240 del 25.04.2022, 3500176241 del 25.04.2022 y 3500176233 del 25.04.2022**.**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo y Jamundí.

Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron la documentación requerida hasta el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), en la convocatoria las siguientes personas jurídicas:

1. DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
2. ARMANDO LEÓN JIMENEZ
3. PEDRO JOSÉ SERRANO CARRASQUILLA

Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del Ámbito Territorial.

Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las personas jurídicas que acreditaron los documentos fueron: DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S y ARMANDO LEÓN JIMENEZ.

Habida cuenta de lo anterior y en cumplimiento de los 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad ordenará la apertura del proceso de selección limitada para mipymes colombianas que que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo y Jamundí, mediante Acto Administrativo motivado.

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura limitada a Mipymes colombianas que que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo y Jamundí del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0806-2022, el cual tiene como

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03348 DE 2022
(09 JUNIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0806-2022”

objeto “Realizar la interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal”.

Artículo Segundo: Establecer el cronograma para el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0806-2022, el cual se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto 4143.010.32.0806-2022, el complemento al pliego de condiciones, documentos y estudios previos correspondientes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II o en la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, Avenida 4 Norte 13-39 Piso 10.

Artículo Quinto: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

Artículo Sexto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los nueve (09) dias del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Despacho